

17

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REF: 2018-00242

Reunidas las exigencias legales, el Despacho RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, en favor de JOSÉ RAFAEL MUNAR MUNAR, en contra de LUIS ROBERTO MUNAR MUNAR, por las sumas de:

\$13.846.000,00 correspondiente al capital de la sanción impuesta en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia dictada el 26 de octubre de 2020; más los intereses de mora legales, a la tasa del 6% anual, causados desde el 3 de noviembre de 2020, hasta la cancelación de la deuda.

Se niega la ejecución por los intereses comerciales demandados por cuanto no se trata de una operación de comercio, y la fecha desde la cual se reclaman tampoco acompaña con la data de la sentencia en donde se impuso la sanción.

Se ordena a la parte demandada pagar la obligación en el término de cinco (5) días.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto a la parte ejecutada mediante anotación por estado, quien cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de mérito (art. 442 ib.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 044
fijado hoy 28 MAY 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

